



COMUNICACIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Expediente: A/SUM-050637/2023

SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y CESIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de 5 de enero de 2024 se procede a la aprobación de los Pliegos que han de regir la contratación del suministro objeto de este expediente.

Con fecha 8 de enero de 2023 se publica la Convocatoria del expediente en el perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid.

Apreciado error material en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, se procede a su subsanación:

ANEXO I - PLIEGO DE CLÁUSULAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

En el importe del Precio Unitario sin IVA del Sublote 3.2:

Donde dice:

101652		3.2	AG AGNES RETROBULBAR 25 G X 38	1.600	2,10	3.364,80	706,61	4.071,41
--------	--	-----	--------------------------------	-------	------	----------	--------	----------

Debe decir:

101652		3.2	AG AGNES RETROBULBAR 25 G X 38	1.600	2,103	3.364,80	706,61	4.071,41
--------	--	-----	--------------------------------	-------	-------	----------	--------	----------

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas





podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El error referido al Pliego Administrativo y Memoria de necesidades se considera una equivocación elemental, no siendo necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables al caso, estimamos que no afecta significativamente a la preparación de la oferta, por lo que consideramos que no procede la ampliación de plazo para la presentación de las mismas.

Por todo ello y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución nº 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCAM N.º 222 de 17/9/2021).

Lo que se comunica para su general conocimiento, publicándose en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 10 de enero de 2024
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo: Sonia García de San José

